

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 2 de abril de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Ubaldo-Juan Pastrano Tabares.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Auxiliar, don Ubaldo-Juan Pastrano Tabares.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionario del citado Cuerpo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.º, m) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

**DISPONGO:**

**Primero.**—Nombrar funcionario del Cuerpo

Auxiliar, turno libre, Especialidad Perforista, al aspirante aprobado don Ubaldo-Juan Pastrano Tabares, D.N.I. n.º 9.159.160, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

**Segundo.**—Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

**Tercero.**—Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de abril de 1990.

El Consejero de la Presidencia  
y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Planificación, por la que se regula el programa de fomento de empleo de parados de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al año 1990.*

La Comisión de la CEE aprobó en su día el Marco Comunitario de Apoyo del F.S.E. correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro del mencionado Marco Comunitario y en concreto en las acciones del llamado OBJETIVO N.º 1, se contempla la contratación de desempleados de larga duración, mayores de 25 años en empleos no productivos que respondan a necesidades colectivas en colaboración con las Corporaciones Locales, conforme al Reglamento n.º 4255/88 del Consejo y más en concreto en su artículo 1, apartado 6. Es por ello, y porque el programa en cuestión se recoge en el vigente presupuesto, en el concepto presupuestario 10-06-610-01, por lo que se dicta esta Resolución para la ejecución del programa del F.S.E. descrito.

En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo